



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	245.275	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	29.8.1979	

**MODELO DE UTILIDAD** Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción según el contenido de la Memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47F1/06
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CONTENEDOR EXPOSITOR.
--

(71) SOLICITANTE (S) D. RAMON COSCOLIN AZAGRA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/. Almirante Carrero Blanco - Edificio Cuarzo - Oficina A - - ZARAGOZA -
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un contene-  
dor expositor, por ejemplo, de folletos publicitarios para  
oficinas, entidades bancarias, etc.

5           Básicamente, se constituye tal contenedor expositor  
mediante una única lámina de material troquelable, tal co-  
mo cartón, en la que correspondientes líneas de dobléz y -  
líneas de corte permiten un ordenado plegado para la forma-  
ción de una especie de cajetín prismático accesible por -  
10 su zona superior. La combinación de aletas y pestañas esta-  
blecen nexos de enclavamiento para otorgar la necesaria -  
estabilidad de armado del cajetín, y, al propio tiempo, -  
proporcionar la correspondiente base de apoyo.

15           Con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las  
características del invento, se ha confeccionado un juego  
de planos en donde sin carácter limitativo alguno se repre-  
senta lo siguiente:

20           La figura 1 muestra el desarrollo de la lámina en  
base a la cual se conforma el contenedor expositor que cons-  
tituye el objeto de la presente invención.

          La figura 2 corresponde a una vista en perspectiva  
de dicho contenedor en una posición previa a su definitivo  
armado.

25           La figura 3, por último, representa asimismo en -  
perspectiva el contenedor listo para su uso.

30           De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede com-  
probarse, el contenedor expositor a que se refiere la pre-  
sente memoria se constituye mediante una lámina de cartón  
o similar (1) dividida en tres porciones (2, 3 y 4) por co-  
rrespondientes líneas de dobléz (5 y 6).

1 De las porciones (2,3 y 4), la de mayor tamaño (2) se extiende a todo lo largo de sus lados mayores en aletas (7) con sendos troquelados que originan pestañas (8) para contribuir, como más adelante se verá, al armado del contenedor.

5 La porción (4), por su parte, se prolonga colateralmente en amplias aletas (9) en cada una de las cuales se han abierto ranuras (10) ligeramente acodadas.

10 El armado del contenedor se lleva a cabo plegando sucesivamente las porciones (2,3 y 4) por las líneas de doblez (5 y 6), dando forma la (2) a la pared posterior, la (3) a la superficie de fondo, y la (4) a la pared anterior, ésta de considerable menor altura que la posterior (2).

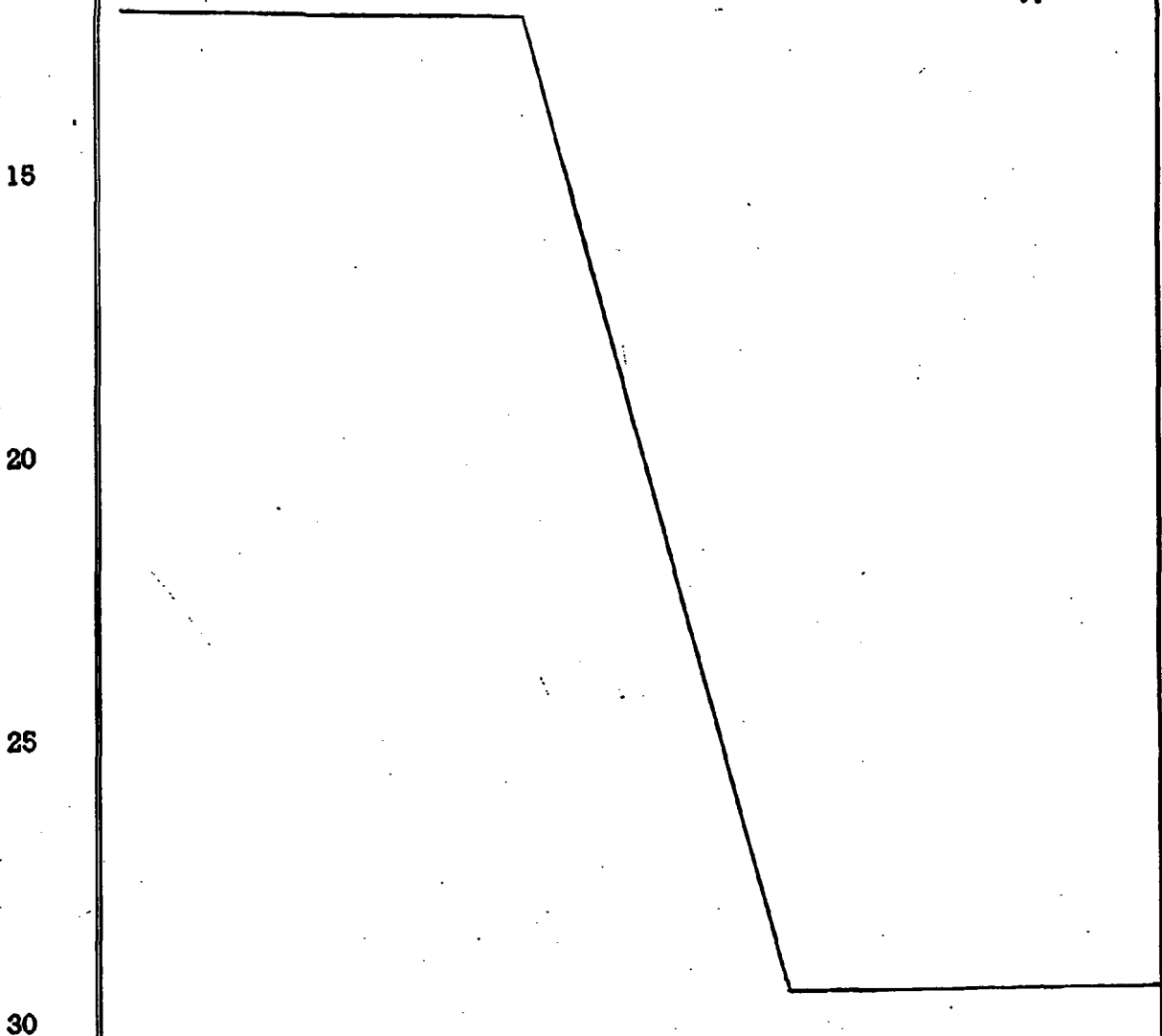
15 Acto seguido se pliegan hacia adelante las aletas (7) hasta situarlas perpendicularmente respecto de la porción (2) y formar de este modo los correspondientes planos laterales del contenedor.

20 El plegado de las citadas aletas (7) no afecta a las pestañas (8) que, de esta manera, quedan coplanarias con respecto a la porción (2) o pared posterior del contenedor. Ello permite que en el abatimiento de las aletas (9), las ranuras (10) de tales aletas se enfrenten a las pestañas (8) y poder establecer los nexos de enclavamiento que mantienen establemente el armado del contenedor.

25 Para efectuar dichos enclavamientos se deben flexionar las pestañas (8) hasta ajustarlas al trazado acodado de las ranuras (10) y poder fácilmente provocar su inserción. Cuando ésta se produce, las pestañas (8) se recuperan elásticamente y se desalinean de las ranuras (10), momento éste en que tiene lugar el enclavamiento entre partes y con

1       secuente armado definitivo del contenedor.

5       El sobredimensionado de las aletas (9) y su proyec-  
ción divergente de la porción (4) hace que, en primer lu-  
gar tales aletas (9) determinen la peana de sustentación -  
del contenedor, y en segundo lugar y debido a la mencionada  
10       proyección divergente que la porción del contenedor sobre  
una superficie horizontal sea ligeramente inclinada para -  
facilitar una más cómoda extracción de los folletos, sobre  
los que habrá una nota indicativa de su contenido impresa  
en el tabique anterior (4).



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1.- CONTENEDOR EXPOSITOR, que constituyéndose me-  
diante una única lámina de material troquelable, tal como -  
cartón esencialmente se caracteriza porque la lámina es de  
5           configuración rectangular, con dos líneas de doblez trans-  
versales que la dividen en tres porciones de diferente altu-  
ra, las cuales se pliegan sucesivamente para determinar, la  
mayor el tabique posterior, la menor e intermedia la super-  
ficie de fondo, y la restante el tabique anterior de consi-  
derable menor altura que el tabique posterior; habiéndose -  
10           previsto en este último y en toda la longitud de sus lados  
mayores, sendas prolongaciones, a modo de aletas, que por  
plegado en idéntico sentido forman los costados del contene-  
dor; con la particularidad de que el tabique anterior cuen-  
ta asimismo con amplias aletas colaterales que se conjugan  
15           funcionalmente con las aletas citadas en primer lugar para  
establecer el definitivo armado del contenedor y al propio  
tiempo constituir la peana de sustentación del mismo.

20           2.- CONTENEDOR EXPOSITOR, según reivindicación 1ª,  
caracterizado porque las prolongaciones a modo de aletas -  
del tabique posterior presentan cada una un troquelado que  
es determinante de una pestaña que interrumpe la línea de  
dobleza de la correspondiente prolongación o aleta, siendo -  
tales pestañas complementarias de ranuras acodadas abiertas  
verticalmente en las prolongaciones o aletas pertenecientes  
25           al tabique anterior.

30           3.- CONTENEDOR EXPOSITOR, según reivindicación ante-  
rior, caracterizado porque los bordes inferiores de las ale-  
tas del tabique posterior, y los bordes superior e inferior  
de las aletas del tabique anterior divergen en relación con  
el eje longitudinal de simetría de la lámina.

1           4.- Se reivindica por último como objeto sobre el -  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CON  
TENEDOR EXPOSITOR.

5           Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Agosto 1.979.  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10  
15  
20  
25  
30  

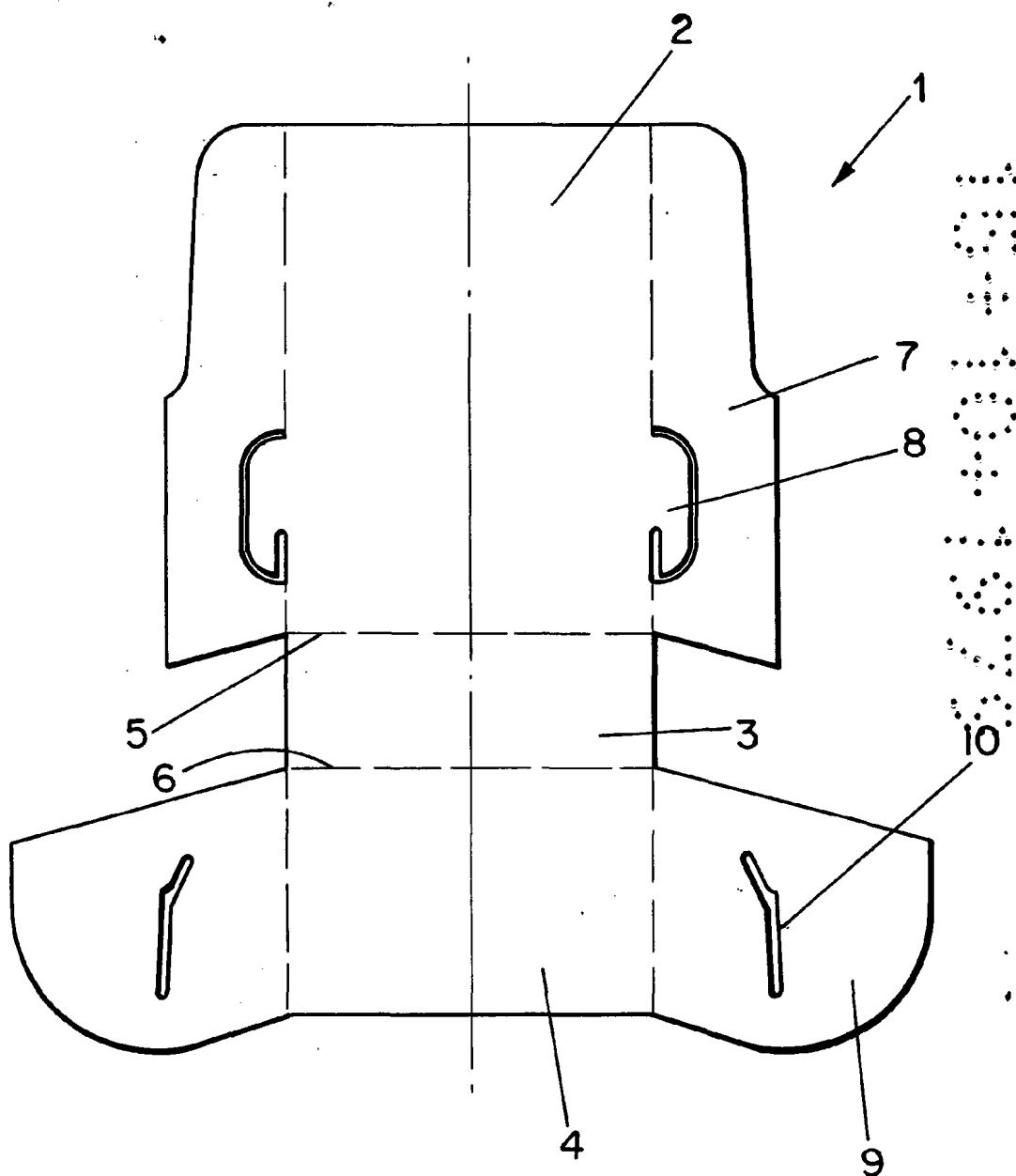



FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Agosto de 1970  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

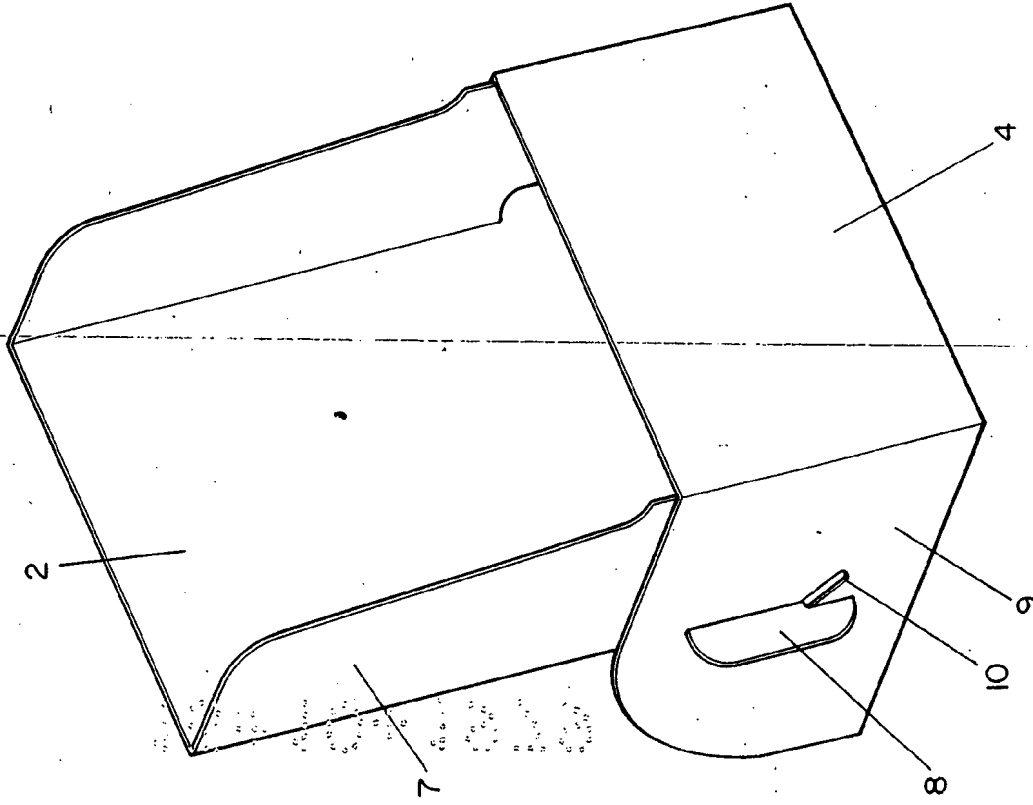


FIG - 3

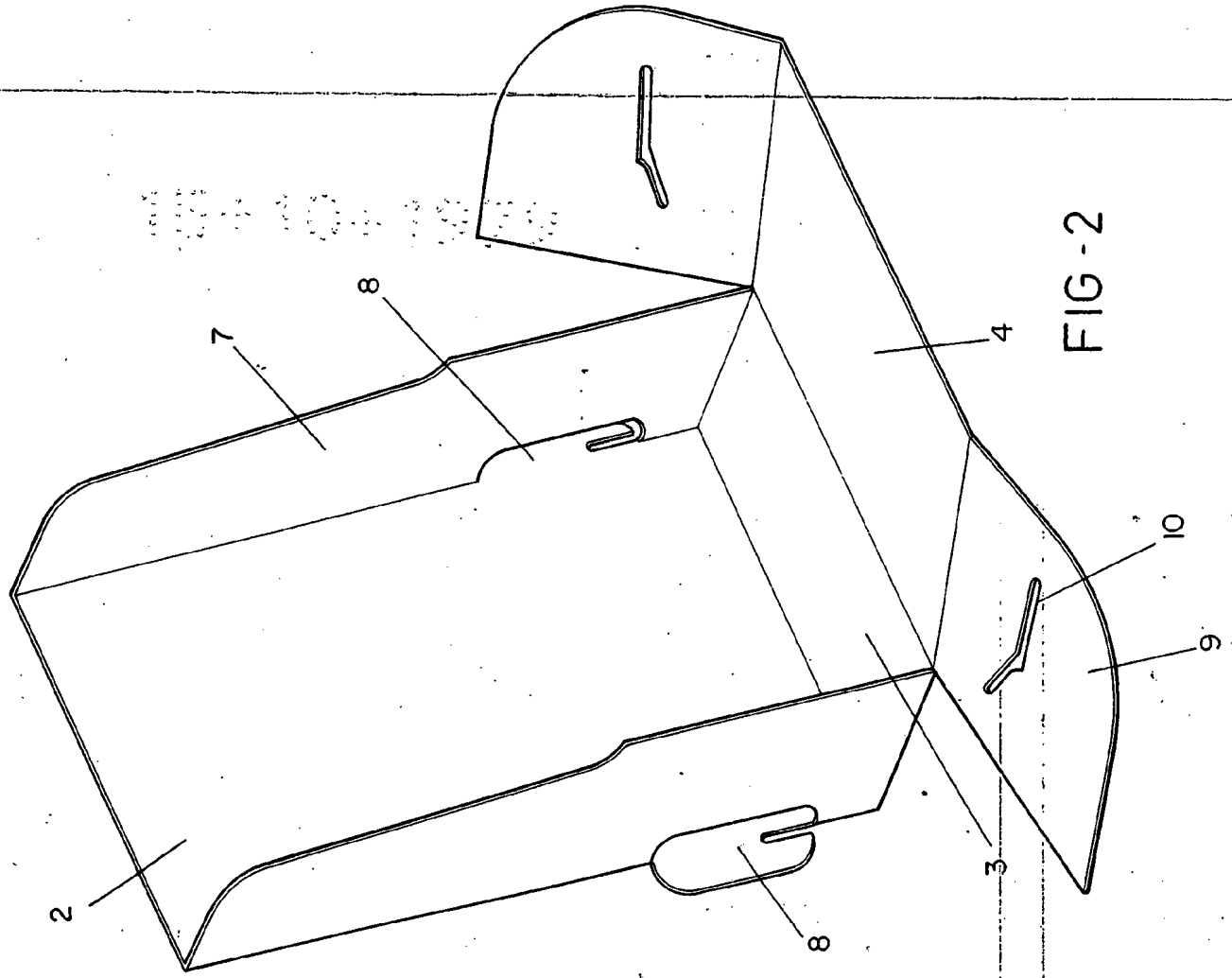


FIG - 2

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 29 de Agosto de 1979  
 BERNARDO UNGRÍA  
 P.P.